

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

176
Radicación : 8-2400- -10-0 Fecha: 2012-07-03 18:19:35
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 40736
Fecha : 28/06/2012
Expediente : 8-2400
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■ Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■ Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■ Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■ Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

179

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de enero de 2008, con el N° 08-002400-00000-0000, la sociedad SCA Hygiene Products AB, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPENSADOR AUTOMATIZADO QUE TIENE UN DISPOSITIVO DETECTOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2005/007616 del 13 de julio de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01044 y notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 295 a 303 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-002400-00008-0000 del 14 de abril de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 353 y 354) que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

1978

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 353 y 354, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención se refiere a mejorar la detección de un posible usuario en cercanías a un dispensador de artículos. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de sensores infrarrojos, que tiene en cuenta los cambios de fondo, mediante el control por ciclos de funcionamiento e intensidad de luz recibida, acoplable a un dispensador de artículos.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional, es decir, el 13 de julio de 2005.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US4467251	OBJECT SENSING APPARATUS	21 - 08 - 1984
D5	US5055669	CONSTANT-CURRENT LIGHT-SENSING SYSTEM	08 - 10 - 1991

El documento D2¹ divulga un aparato de detección de objeto que incluye una pluralidad de diodos emisores de luz para iluminar una región del espacio y una pluralidad de detectores de luz estrechamente dispuestos para recibir la luz reflejada de un objeto (resumen).

El documento D5² divulga un sistema de detección de luz de corriente constante que emplea un diodo de corriente constante en serie con el conductor de alimentación a una celda fotoconductor (resumen).

¹ www.google.com/patents/US4467251

² www.google.com/patents/US5055669

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

179

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el dispensador que pretende ser automatizado y que es reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 consiste en un dispensador (1) que comprende: *“una fuente de alimentación (B) eléctrica, preferiblemente baterías, una caja (2) con suministro de producto, medios eléctricos de suministro conectados a un sistema activo de detección de infrarrojo (IR) por medio de una unidad de control maestro, dicho sistema de detección de IR comprende al menos un emisor de IR (10, 12) y al menos un receptor de IR (9, 11, 13); y una salida de descarga (8), caracterizado porque dicho sistema de detección de IR adicionalmente comprende un modulador de ancho de pulso (PWM) (106) acoplado a dicha unidad de control maestro y un disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección”* (folio 353).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D2 y D5, que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D5
Un modulador de ancho de pulso (PWM) (106), acoplado a dicha unidad de control maestro	En la FIG. 1, el diagrama de montaje del sensor 10 incluye una fuente 12 para generar señales eléctricas, preferiblemente señales de pulso que tienen una frecuencia predeterminada (Pág. 9 a 10, Col. 4 a 5, Línea 67 a 2). La unidad de control, que puede ser un microprocesador programado o circuitos equivalentes lógicos, está conectado a un aparato de detección 10 (Pág. 11, Col. 7, Líneas 57 - 60)	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

180

y un disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección.	No menciona.	el diodo 32 es un conocido elemento de circuito eléctrico del tipo que preferiblemente transmiten una corriente constante. (Pág. 12, Col 4, líneas 53 - 55). En la fig. 1, se observa el diodo, el cual funciona como un disipador de corriente, suministrando una corriente constante al sistema de detección, y que esta acoplado a una fotocelda (sistema de detección).
--	--------------	---

Los documentos D2 y D5 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un aparato de detección de un objeto que incluye una pluralidad de diodos emisores de luz para iluminar una región del espacio, una pluralidad de detectores de luz estrechamente dispuestos para recibir la luz reflejada de un objeto y un sistema de detección de luz de corriente constante que emplea un diodo de corriente constante en serie con el conductor de alimentación a una celda fotoconductora.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el aparato de D2 es un disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección. Igualmente, la diferencia con el sistema de detección de D5 es un modulador de ancho de pulso, acoplado a dicha unidad de control maestro. El efecto que logra el incluir el disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección, es que se logra entregar una corriente constante a cada sensor del sistema de detección.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato de detección de objeto que incluye una pluralidad de diodos emisores de luz para iluminar una región del espacio y una pluralidad de detectores de luz estrechamente dispuestos para recibir la luz reflejada de un objeto conocido en D2 para lograr entregar una corriente constante a cada sensor del sistema de detección haciéndolo más eficiente?

Sin embargo, el disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección para aumentar la eficiencia, ya están divulgadas en el documento D5 que se refiere al diodo 32 que es un conocido elemento de circuito eléctrico del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

181

tipo que preferiblemente transmiten una corriente constante. (Pág. 12, Col 4, líneas 53 - 55).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el disipador de corriente constante acoplado a dicho sistema de detección de D5 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan características inventivas, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Ahora bien, respecto a los argumentos de la solicitante, donde menciona que su invención corresponde a una solución a una necesidad industrial que no había sido resuelta anteriormente en el arte, esta Oficina recalca que, como bien se lograr demostrar, en el análisis de nivel inventivo la solución al problema técnico objetivo de esta solicitud es obvia para una persona medianamente versada en la materia, ya que encontraría que una fuente, preferiblemente, generadora de señales de pulso como la de D2, le serviría para controlar los tiempos o ciclos de funcionamiento de los sensores, y que un diodo como el de D5, le convendría para entregar una corriente constante a los sensores, y de esta manera mejorar la detección de un posible usuario por medio de un sistema de sensores infrarrojos, que tiene en cuenta los cambios de fondo, para un dispensador de artículos. Por lo tanto, de acuerdo tal argumento no es persuasivo para afectar el análisis de patentabilidad efectuado de la solicitud.

Por último, en relación con la solicitud de divisional presentada por la solicitante, este Despacho le informa que tal petición fue aceptada dado que no incurre en ampliación de materia alguna. La divisional, entonces, será objeto de examen de patentabilidad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "DISPENSADOR AUTOMATIZADO QUE TIENE UN DISPOSITIVO DETECTOR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40736

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08 - 002400

182

resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de SCA Hygiene Products AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Jaime Andres Duarte
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez